

mayores , Alcaldes de Hermandad, Cavalleros de Sierra, y de-  
 más Ministros de sus territorios , quienes practiquen lo preven-  
 nido en dicha orden , y que à todos les páre en contrario el  
 perjuicio que aya lugar , sin pretender ignorancia ; y respec-  
 to de que por la proximidad á dichos sitios, y otras Salinas son  
 frecuentes y comprehendidos en dichos fraudes , y otros ex-  
 cessos de esta clase algunos vezinos de la Ciudad , y termino  
 de Lorca , Ciudad de Villena , y Lugar de Caudete de su jurif-  
 diction ; Villas de Totana , Caravaca , Cehegin , Lietor,  
 Montealegre , y Yecla , y assimismo los de la Villa de Alma-  
 zarron , que con singular offadia se emplean en cometer seme-  
 jantes delitos ; se requiera con dicha orden , y despacho á las  
 Justicias , y Regimientos de dichos pueblos en la forma que  
 llevo expressado , para de todo , y testimonios que se pusie-  
 ren dar quenta á dicho señor Director , como su Señoria lo  
 manda , y que executado dicho despacho se dè á la Impren-  
 ta , y formen copias de él las que autorizadas del presente Es-  
 crivano , se lleven para entregar á dichas Justicias , por es-  
 cusar dilaciones en su observancia que en ello se harâ justicia  
 que pido , y juro , &c. Don Balthasar Oroasco del Corral.

*Auto:*

Pongase con la carta orden del señor Director que el pe-  
 dimento expresa , y traygase para decretar lo que mas con-  
 venga en servicio de su Magestad lo mandó el señor Don Vi-  
 cente Correa , y Salamanca , Cavallero del Orden de Alcan-  
 tara , Corregidor , y Justicia Mayor de esta Ciudad , y Super-  
 intendente General de todas las Rentas Reales de ella , y su  
 partido à cinco de Noviembre de mil setecientos veinte y vno.  
 Correa. Jorge Perez Mesia.

*Carta  
orden.*

Siendo tan crecidos los fraudes que se cometen en las Sali-  
 nas de esse Reyno por los naturales de los pueblos contiguos  
 á ellas ; pues sin temor de Dios , ni de el Rey en la disipacion  
 de sus Reales haveres tanto perjudican ; à la causa comun de  
 el Reyno á que están destinados , y no ser suficientes las fuer-  
 ças de los Ministros de essa Ronda para superar estos desorde-  
 nes ; ocurri al señor Duque de San Pedro , Comandante Ge-  
 neral

A2

